



Resolución Directoral N° 0056 -2017-INIA-OA

Lima, 29 MAYO 2017

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0002-2017-INIA-OA/URH de fecha 09 de enero de 2017, sobre el término del vínculo laboral del ex trabajador **POLICARPO CATAORA CCAMA**, Informe Liquidatorio N° 012/2017-INIA-URH-BP, de fecha 08 de marzo de 2017, por la prestación de sus servicios en la Unidad Ejecutora 0014: E.E.A. Illpa – Puno, desde el 1° de enero 1993 al 20 de enero de 2017; y, la Modificación Presupuestal Nota N° 0000000023 de fecha 11 de mayo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el ex trabajador **POLICARPO CATAORA CCAMA**, prestó servicios en la Estación Experimental Illpa – Puno, desde el 01.01.1993 al 31.12.1994 en el Cargo de Especialista Conservación de Germoplasma – Programa I del Sub Programa 01, Plaza 446, Nivel SP, del Cuadro para Asignación Personal CAP aprobado por Resolución Suprema N° 053-92-AG, del 30 de diciembre 1992, y a partir del 01.01.1995 al 31.07.2006, desempeñando el Cargo de Especialista Caracterización Germoplasma Vegetal, Plaza 122, Nivel P-3 del Cuadro para Asignación Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 059-94-AG, del 31.05.1994 – implementado desde enero 1995, continuando su prestación de servicios efectivos en la Estación Experimental Agraria Illpa – Puno, desde 01.08.2006 al 20.01.2017, desempeñando en el Cargo de Especialista en Recursos Genéticos, Plaza 328, Nivel P-3, del Cuadro para Asignación Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05 de abril 2006; formalizándose el término del vínculo laboral al 21.01.2017, con Resolución Administrativa N°0002-2017-INIA-OA/URH del 09.01.2017;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 012/2017-INIA-URH-BP de fecha 08 de marzo de 2017, la liquidación de beneficios sociales por el total de S/. 100,286.21 (Cien Mil Doscientos Ochenta y Seis con 21/100 Soles), que se abonarán con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios durante veinticuatro (24) años, y veinte (20) Días, la cantidad de S/. 59,122.02 (Cincuenta y Nueve Mil Ciento Veintidós con 02/100 Soles), deducido los dos (02) depósitos, que fueron efectuados en la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa, lo correspondiente al I semestre noviembre 2015 – abril 2016, por el importe de S/. 1,983.33 (Mil Novecientos Ochenta y Tres con 33/100 Soles) y II semestre mayo – octubre 2016, por el importe de S/. 1,983.33 (Mil Novecientos Ochenta y Tres con 33/100 Soles), Cargas Financieras por la suma de S/. 40,824.19 (Cuarenta Mil Ochocientos Veinte y Cuatro con 19/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas del período 2017 la cantidad de S/. 340.00 (Trecientos Cuarenta con 00/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el 2º. Considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pago Remunerativas;

Que, mediante el Formato de Modificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000023, emitida por la Unidad Ejecutora 014: EEA Illpa – Puno, se acredita el financiamiento para el pago de los beneficios sociales, por la suma de S/. 100,286.21 (Cien Mil Doscientos Ochenta y Seis con 21/100 Soles) a favor del ex trabajador **POLICARPO CATAORA CCAMA**, y la cantidad de S/. 76.50 (Setenta y Seis con 50/100 soles) correspondiente a la obligación del Empleador por concepto de Essalud;

Que, con el Oficio N° 403-2017-INIA/PNIA-UA, de fecha 02 de mayo 2017, el Jefe de la Unidad de Administración de Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA), se comunica que el trabajador no presentó rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados con el Comprobante de Pago N° 3078, del 25 de noviembre del 2016, por la cantidad de S/. 232.00, y con la Constancia de No Adeudo N° 00-2017-INIA/OA/UC, de fecha 03 de enero 2017, del Director de la Unidad de Contabilidad, comunica que está pendiente de rendición de cuenta los viáticos otorgados según registros SIAF 6535 /211), por S/. 540.00, SIAF 8885 (2012) por S/.1,108.15, SIAF 0716 (2013), por 640.00, y SIAF 3282 (2013) por S/. 1,160.00, sumando el total de S/. 3,448.15, los cuales serán deducidos, según los compromisos de autorización de descuentos;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 68º y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA del 20 de julio de 2015, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Estando a lo informado, y con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos;





Resolución Directoral N° 0056 -2017-INIA-OA

-3-

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex servidor **POLICARPO CATAORA CCAMA**, por la prestación de sus servicios en la Estación Experimental Agraria Illpa – Puno, por la suma de S/. S/. 100,286.21 (Cien Mil Doscientos Ochenta y Seis con 21/100 Soles) por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, conforme al desagregado siguiente:

Liquidación ex trabajador: POLICARPO CATAORA CCAMA		
Período Labor: Del 01/01/1993 al 20/01/2017 Plaza N° 328 - Nivel P-3	Tiempo de Servicios: 24 años, 00 Meses y 20 Días	
Cargo: Especialista en Recursos Genéticos	Régimen Laboral: Dec. Legislativo N° 728	
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 21.01.2017	
Documento Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0002-2017-INIA-OA/URH, de fecha 09 de enero 2017.	Vacaciones No Gozadas 2016: 00 Meses y 03 Días	
Órgano / Dependencia: E.E.A. Illpa Puno 2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Régimen de Pensiones: Ley 25897- AFP PROFUTURO	
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTE
Concepto Indemnizatorios		
(+) Compensación por Tiempo de Servicios	S/.	63,088.68
(-) C.T.S. Depositado Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa	S/.	3,966.66
Sub Total	S/.	59,122.02
(+)Cargas Financieras	S/.	40,824.19
Sub Total	S/.	99,946.21
Conceptos Remunerativos		
Remuneraciones Vacaciones No Gozadas 2016	S/.	340.00
Sub Total	S/.	340.00
Total a Pagar	S/.	100,286.21



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área del Subsistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex trabajador **POLICARPO CATACTORA CCAMA**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS S/.		99,946.21
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/.	59,122.02	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/.	40,824.19	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/.		340.00
* Remuneraciones por Vacaciones no Gozadas 2016 S/.	340.00	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/.		00.00
** Remun. Gratificación I Semestre 2017 - Afecto 5 ^{ta} . Categoría S/.	00.00	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA 0014: ILLPA – PUNO S/	100,286.21	100,286.21

ARTÍCULO 3° - La Estación Experimental Agraria Illpa – Puno, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar el descuento de viáticos por el monto total de S/. 3,448.15 y descuento de viáticos PNIA por el importe de S/. 232.00, para la revisión del Tesoro Público, regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 1 de enero de 1993 al 20 de enero de 2017, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos de adeudos, pagos tributarios y otros, al ex trabajador **POLICARPO CATACTORA CCAMA**.

ARTICULO N° 4° .- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora 0014: E.E.A. Illpa - Puno**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO N° 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

CPC. ESPERANZA A. VALENZUELA VELIZ
DIRECTORA GENERAL (e)
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

02 JUN 2017

Sr ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

RJ. N° 019-2017-INIA